



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL MAYOR CUANTÍA – NULIDAD RELATIVA.
DEMANDANTE: ROSARIO ELENA DAZA ARIZA.
DEMANDADO: ARMANDO RAMON DAZA ARIZA.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2021-00011-00.

I. ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a estudiar la solicitud elevada por el Dr. JOSE ALFREDO CALDERON MENDOZA, tendiente a que se designe nuevo perito en el presente proceso, con el fin de llevar a cabo la inspección judicial decretada.

II. DE LA SOLICITUD ELEVADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Se trata del memorial allegado el pasado 09 de octubre de dos mil veintitrés por el Dr. JOSE ALFREDO CALDERON MENDOZA, apoderado de la parte demandante en donde solicita, que se designe otro perito diferente al señor RAMIRO ALFONSO CELEDON CRESPO para llevar a cabo la inspección judicial decretada en audiencia inicial, como quiera que, dicho perito fue quien le realizo el avalúo al inmueble objeto de esta Litis, el cual fue aportada a la demanda dentro del acápite de pruebas.

III. CONSIDERACIONES

En vista de lo manifestado por el extremo actor y en aras de velar por las garantías procesales de las partes, esta agencia judicial procederá a un nuevo perito, como quiera que, el criterio profesional del señor RAMIRO ALFONSO CELEDON CRESPO podría verse comprometido, en razón a que ya había emitido valoración del predio objeto de la litis con anterioridad a la presentación de la demanda, y que dicha valoración fue presentada como prueba del accionante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de San Juan del Cesar, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la designación realizada al señor RAMIRO ALFONSO CELEDON CRESPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.036.445 de San Juan del César, La Guajira, como Perito en el presente asunto, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: DESIGNAR al señor EMERSON GUSTAVO GÁMEZ BAQUERO identificado con CC 2.767.972 de San Juan del Cesar, La Guajira, como Perito

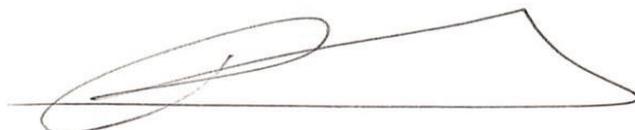
PROCESO: VERBAL MAYOR CUANTÍA – NULIDAD RELATIVA.
DEMANDANTE: ROSARIO ELENA DAZA ARIZA.
DEMANDADO: ARMANDO RAMON DAZA ARIZA.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2021-000111-00.

dentro del presente asunto, el cual deberá practicar la inspección judicial en el bien inmueble ubicado en la calle 7 No. 2 – 191 del municipio de San Juan del César, La Guajira, y se encargará de determinar que construcciones se encuentran realizadas sobre dicho inmueble, además, determinará las mejores que se han practicado en el bien inmueble, y en el evento de que se hayan realizado, determinar el tiempo de antigüedad que llevan construidas.

TERCEROO: Por secretaria comuníquesele esta designación al correo electrónico Gamezarquitectos.sas@gmail.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

ACT